

CIRCULAR 1/2016 DE LA SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, REFERENTE A LAS COMUNICACIONES TELEMATICAS

Iniciado el sistema de comunicaciones telemáticas se han detectado determinados inconvenientes técnicos que hacen necesario excluir de la presentación telemática determinados asuntos que afectan a un grupo muy reducido de órganos.

Igualmente, advertidas ciertas prácticas no contempladas en la Ley se insta a todos los Letrados de la administración de Justicia que no exijan la presentación adicional en papel de los escritos que por imperativo legal han de presentarse vía electrónica.

Por ello, en virtud de lo expuesto y en uso de las competencias previstas en el artículo 465.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispongo:

I.- Los escritos iniciadores dirigidos a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón deberán presentarse en formato papel ante la Sección Primera de dicha Sala junto con las copias y documentación.

II.-En todos los órganos judiciales en que esta implantado el sistema de comunicaciones lexnet no se requerirá en ningún caso a los profesionales obligados a su utilización la presentación adicional de los escritos en formato papel, sin perjuicio de la impresión que pueda realizarse por parte del órgano judicial y de los supuestos en que el sistema no funcione.

En Zaragoza a 19de Enero de 2016.